



BASES

SUBASTA N° 001-2017-AGROBANCO BASES PRIMERA CONVOCATORIA



2017

SUBASTA N° 001-2017-AGROBANCO-PRIMERA CONVOCATORIA**1) GENERALIDADES**

El Banco Agropecuario – AGROBANCO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Dpto. 901 Urb. Limatambo, San Isidro - Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. Carlos Córdova Lostaunau, de conformidad con lo establecido en el Manual de Activos Fijos de AGROBANCO, convoca la presente venta de un (01) deslizador fluvial de AGROBANCO, que se indica en el punto 7, y cuyo detalle figura en el Anexo 01, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

2) OBJETIVO

Poner a la venta por medio del procedimiento de Subasta, en primera convocatoria, en la condición "como estén y donde se encuentren", los bienes que se detallan en el Anexo 01, de AGROBANCO.

3) BASE LEGAL

- Lineamientos de Gestión del Banco Agropecuario - AGROBANCO, aprobados mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 15 de julio del 2008.
- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO.
- Manual de Activos Fijos, aprobado por acuerdo de Directorio N° 1175-10-2009

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4) CRONOGRAMA

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al siguiente cronograma. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días hábiles.

- Convocatoria : 04/05/2017
- Registro de interesados : Del 04/05/2017 al 10/05/2017
- Consultas : Del 04/05/2017 al 09/05/2017
- Acto de Subasta : 11/05/2017

5) CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Manual de Activos Fijos de AGROBANCO, aprobado por el Directorio por Acuerdo 1175-10-2009, en la fecha señalada en el cronograma, publicándose el aviso en el portal Web de AGROBANCO www.agrobanco.com.pe y en un diario de circulación nacional.

6) REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

El registro de interesados se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la Subasta.

El registro de los interesados se realizará en:

- Lima: Av. República de Panamá N° 3680, 4to piso, San Isidro
- Iquitos: Calle Arica N° 829

En las fechas señaladas en el cronograma, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.



Las bases estarán publicadas en el portal web de AGROBANCO.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito (vigencia de poder persona jurídica), domicilio legal, teléfono, según Formato N° 1.

7) DE LOS BIENES A VENDERSE

Se pondrá en venta un (01) deslizador fluvial de AGROBANCO, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 de las presentes bases.

Actualmente, el bien se encuentra en el Club Náutico Deportivo Casa y Pesca, sito en Carretera Padre Cocha N° 1, Caserío Bellavista Nanay, Distrito de Punchana, Provincia de Iquitos y Departamento de Loreto. La subasta se realizará en la condición "donde están" y "como están" y en la situación física y legal en que actualmente se encuentran.

7.1 VALOR DE TASACIÓN: S/ 190,060.83 (Ciento Noventa Mil Sesenta con 83/100 Soles) Según tasación oficial de fecha 27 de enero de 2017, efectuada por Perito Tasador registrado en REPEV.

7.2 PRECIO BASE DE LA VENTA: S/ 171,054.75 (Ciento Setenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 75/100 Soles).

8) LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se llevará a cabo en la Oficina Especial Iquitos de AGROBANCO, ubicada en Calle Arica N° 829, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto.

9) FECHA DE LA VENTA DIRECTA

La subasta se realizará el día 11 de mayo de 2017.

10) HORA DE LA VENTA DIRECTA

La subasta se realizará a las 10:00 a.m. con una prórroga de 10 minutos.

11) CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS

El acto estará supervisado y certificado por Notario Público de Iquitos.

12) CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de subasta es convocado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.

La subasta del bien mueble, estará a cargo de un comité de venta nombrado por la Gerencia de Administración, en adelante EL COMITÉ, que contará con la participación de Notario Público.

La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

El bien mueble puesto a la venta se transfiere ad corpus, es decir, en el estado en que se encuentra "como esté y donde se encuentre", con todos los derechos y accesorios que le corresponden, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase ni la vía que se pretenda. Es decir, el hecho de no inspeccionar los



bienes muebles no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores – en caso de adjudicación – respecto del estado y situación de los bienes muebles. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado del mueble ni por otra circunstancia.

Las presentes bases se entenderán plenamente conocidas y aceptadas en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de venta directa.

AGROBANCO se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la venta directa sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas al señor Carlos Córdova Lostaunau, Gerente de Administración, por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a las presentes bases, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas mediante correo electrónico.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de este proceso y como aceptación del contenido de las bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N° 2 de las presentes bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

El postor adjudicatario de la buena pro, se hará cargo del desmontaje y traslado de los bienes

La convocatoria a Venta Directa se realiza mediante aviso en el portal web de AGROBANCO.

13) DE LAS ATRIBUCIONES DE AGROBANCO:

Es facultad de AGROBANCO, el interpretar las presentes bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes bases será comunicada a los postores vía correo electrónico ó carta al domicilio proporcionado al adquirir las bases.

14) DE LOS POSTORES

Los interesados en participar en la venta directa, podrán hacerlo como postores sólo si cumplen, al momento de presentarse al acto de venta, con:

- 1) Entregar el cheque de gerencia por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 10% del valor de tasación, correspondiente al valor comercial de los muebles. (S/. 359.31 Trescientos Cincuenta y Nueve con 31/100 soles, como mínimo) al comité de venta. El cheque de gerencia debe ser en moneda nacional.

Los postores se someten obligatoria é incondicionalmente a los términos y condiciones de las bases. En caso de consorcios, se entenderá como un solo postor.

El cheque de gerencia será devuelto en caso el postor no se adjudicase los bienes muebles.



15) OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO

Al registrarse el potencial postor deberá entregar debidamente llenado el Formato N° 1, es decir, una carta indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la venta directa en mención. Así como cumplir fielmente a lo dispuesto en el punto 12 – Condiciones Generales.

16) GARANTÍA

Para participar en el proceso de venta directa el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de “garantía de seriedad de oferta u oblaje” equivalente al 10% (Diez por ciento) del valor de la tasación, correspondiente al valor comercial de los muebles. Este pago será mediante un cheque de gerencia a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, en moneda nacional.

Todos los postores deberán hacer entrega del oblaje e identificarse con su DNI o carnet de extranjería, ante el comité de venta responsable en la presente venta directa.

Dicha garantía es obligatoria para cualquier postor, no teniendo derecho a participar en el acto de venta directa de no realizarlo.

En caso de entidades públicas, se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador del proceso y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de AGROBANCO el 10% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

AGROBANCO devolverá a los postores que NO se hubieran adjudicado la Buena Pro, los cheques de gerencia correspondientes a la garantía antes mencionada, una vez terminado el acto de venta directa, en el mismo día y lugar del proceso.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado los bienes objeto de venta, permanecerá en poder de AGROBANCO en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar el pago del total de su propuesta dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la venta directa, perderá el dinero entregado en garantía y por ende, perderá la calidad de adjudicatario o ganador del proceso de venta.

Sin perjuicio de lo antes indicado, de manera excepcional y sólo en caso de Entidades Públicas se podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

El monto de la garantía, en caso de incumplimiento del pago del saldo de precio dentro del plazo establecido, quedará íntegramente a favor AGROBANCO que se destinará para cubrir los gastos del proceso de venta frustrado y constituirá ingreso por concepto de indemnización por los daños causados.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

17) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Al participar en el presente proceso de venta directa los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o a aquellos a que este haga referencia. Asimismo, liberan a AGROBANCO, de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso.

18) DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar al comité de venta su oferta a sobre cerrado y en soles. En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del bien a venderse.

19) ACTO DE VENTA: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La Venta Directa como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro, estará dirigido por el Comité de Venta, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria, y se llevará a cabo con presencia de Notario Público y del representante de la oficina de control Institucional-OCI de AGROBANCO, quien participará en calidad de veedor.

La venta directa se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

Los postores deberán presentar su sobre el día programado para la venta directa, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica por el lote de bienes muebles, que las presentes bases establecen.

El proceso se dará inicio cuando el Comité de venta de lectura de la convocatoria y demás condiciones de la venta directa.

Seguidamente el representante del comité de venta iniciará el acto de la venta directa llamando a los postores que deseen presentar sobres por el lote de bienes a venderse.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación de los bienes a venderse.

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por el postor, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

El sobre contendrá:

- Declaración jurada y oferta de pago según modelo de Anexo N° 2.
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal.
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de cinco días útiles y copia simple del documento de identidad del o de los representantes legales (en caso de personas jurídicas).
- Oferta Económica: la oferta económica deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

Sólo se recibirán propuestas iguales o mayores a los valores base establecidos en el punto 7.2 del presente documento.

El Comité procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en las bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su sobre sin anunciar su oferta económica.



Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el Comité anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas, los postores implicados presentarán en el mismo acto nuevas ofertas en sobres cerrados, considerando su oferta anterior. Sin embargo si empatan nuevamente se procederá al sorteo.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases, se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor por los bienes muebles materia de venta o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierta la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto público, se invitará al postor suscribir el acta correspondiente, junto con los miembros del Comité de Venta de AGROBANCO y el Notario Público, que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.
Nombre de los miembros del comité de venta de AGROBANCO
Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);
Nombre del adjudicatario; y
La cantidad obtenida.

La suscripción del Acta por el postor adjudicatario constituye a) la ratificación de firmar los documentos para la transferencia de los bienes muebles vendidos y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación, b) el compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido por las bases. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en la Bases.

Al término del acto de Venta Directa se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la Buena Pro, los cheques de gerencia por el importe de la garantía para participar en la subasta.

20) CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El postor adjudicatario de la Buena Pro pagará el precio del bien mueble adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes de producida la adjudicación.

El pago del saldo del precio, deducido el importe entregado en garantía se deberá efectuar de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, siguiente:

BANCO DE CREDITO DEL PERU

EN SOLES:

CUENTA CORRIENTE N° 193-1440423-0-26

Sólo en caso de Entidades Públicas, AGROBANCO podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.



De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y AGROBANCO ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración del bien. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de AGROBANCO. El adjudicatario de la buena pro que no cancele el pago quedará impedido de participar por dos (2) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad de AGROBANCO.

De ocurrir lo mencionado en el anterior párrafo, el comité podrá otorgar la buena pro al postor cuya oferta haya quedado en segundo lugar, por el monto de su oferta para el bien en venta.

Si el comité decidiera otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica ocupó el segundo lugar, comunicará su decisión en un plazo de cinco (5) días hábiles, otorgando un plazo similar contados a partir del día siguiente de la fecha en que se comunica la decisión a dicho postor para que se constituya la cancelación del saldo de su oferta de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedente de las presentes bases.

En caso que el postor que presentó la segunda oferta incumpliera con sus obligaciones, el comité declarará desierta la venta.

21) INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la Buena Pro contenga datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, de la garantía, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales que corresponda.

22) ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

Efectuado el pago según se indica en las presentes bases, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir a la Gerencia de Administración de AGROBANCO, la entrega del bien adjudicado a su favor, dentro de los (5) días hábiles siguientes de haber efectuado la cancelación del monto ofertado, para el efecto acompañará a su documento:

- Original del voucher de depósito en cuenta corriente de AGROBANCO.
- Copia del DNI del adjudicatario o de su representante legal.

La entrega del lote de bienes muebles adjudicados se realizará mediante un Acta de Entrega-Recepción en la cual se consignarán las características de los bienes muebles, así como de la correspondiente suscripción de las actas de salida del almacén.

Los plazos límite para la entrega y retiro del bien adjudicado se contabilizarán de la siguiente forma:

Plazo para requerir la entrega: Cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de cancelado el monto ofertado, suscritos los documentos respectivos y de recibido el requerimiento por el adjudicatario solicitando la entrega correspondiente.

Plazo total para el retiro del bien mueble: Cinco (5) días calendarios.

Transcurrido los plazos establecidos y de no haberse ejecutado el retiro de los bienes muebles, éstos serán considerados abandonados, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo AGROBANCO la propiedad y administración de los bienes.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regularán por los procedimientos aprobados por AGROBANCO y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de venta directa, éste se realizará ante AGROBANCO, hasta antes de la entrega de los bienes.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las bases.



FORMATO N° 01
REGISTRO DE INTERESADO

Denominación del proceso:

SUBASTA N° 001-2017-AGROBANCO- PRIMERA CONVOCATORIA
DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Nombre del Representante Legal(Con Poder Inscrito):		
(3) Domicilio Legal:		
(4) D.N.I / R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Celular
(7) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de venta directa, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, ____ de _____ de 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01**PRECIO BASE Y BIENES MATERIA DE LA VENTA DIRECTA**

- **VALOR DE TASACIÓN:** S/ 190,060.83 (Ciento Noventa Mil Sesenta con 83/100 Soles) Según tasación oficial de fecha 27 de enero de 2017, efectuada por Perito Tasador registrado en REPEV.
- **PRECIO BASE DE LA VENTA:** S/ 171,054.75 (Ciento Setenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 75/100 Soles).

Clase	<i>Deslizado Fluvial</i>
Nombre	AGROBANCO
ASTILLERO CONSTRUCTOR	SIMA IQUITOS SRLTDA
Matricula	IQ-50272-BF
Material del casco	Aluminio
Motores fuera de borda	02
Marca Motor	Mercury
Modelo	1115F13ED
Color de Casco	Verde
Serie Motores	1B795094/1B769691
Combustible	Gasolina
Tanques de Combustible	02
Capacidad combustible	300 galones
Tanque de agua	01
Capacidad	20 galones
<u>Dimensiones</u>	
Eslora Total	9.85
Manga	3.00
Puntal	1.00
Potencia de motores	115 HP
Arqueo Bruto	4.25 TON
Material del casco	Aluminio
Año de Fabricación	2014
Antigüedad	03 Años
Estado de Conservación	Bueno y operativo



ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO**

Lima, de de 2017

Señores:
COMITÉ DE VENTA
AGROBANCO
Presente.-**Referencia:** Subasta de Deslizador Fluvial N° 001-2017-AGROBANCO - PRIMERA CONVOCATORIA

Yo,
Identificado con DNI/RUC N° con domicilio en declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE, y las empresas u organismo que la conforman, ni con el BANCO AGROPECUARIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por el BANCO AGROPECUARIO- AGROBANCO.

Asimismo, presento por el deslizador fluvial, la siguiente **OFERTA DE PAGO:**

Monto de la oferta: S/

Monto de la oferta en letras:

FIRMA (DEL POSTOR):

DOCUMENTOS A PRESENTAR:**1. Personas Naturales:**

- Original y Copia del documento de identidad del Postor.
- En caso que actúe mediante representante, vigencia de poder otorgadas por el registro correspondiente, por el que el Postor otorga poder a su Apoderado para que lo represente en el acto de venta, facultándolo expresamente a suscribir los documentos, presentar la oferta, asistir al acto de venta, suscribir el acta respectiva y los contratos que del acto de venta se genere en caso de ser favorecido con la Buena Pro, de ser el caso, así como copia del documento de identidad del representante.



2. Personas Jurídicas:

- Copia y Original del documento de identidad del representante.
- Vigencia de poder del representante legal en la cual conste las facultades para participar en el acto o documento público que acredite dichas facultades en el caso de Entidades del Estado.

3. Consorcios:

- Copia y Original del documento de identidad del representante legal del Postor.
- Copia del Contrato de Consorcio.



